

CONSTANCIA SECRETARIAL: NOVIEMBRE 23/2021

-Se solicita se le envíe copia del oficio que decreto la medida cautelar al apoderado de la parte actora.

**SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS . sria.
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Radicado No. 17001-40-03-003-2021-00601-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

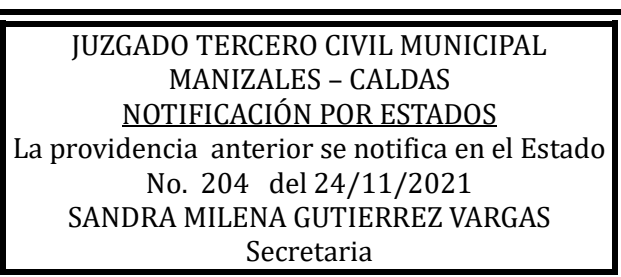
Incorporar a este proceso Ejecutivo seguido por EL BANCO DAVIVIENDA S.A en contra de GREENLED COLOMBIA S.A Y LORENA GARCIA GONZALEZ, el memorial que antecede, tal como lo es solicitado por el apoderado judicial se ordena el envío del oficio Nro. 2149 del 30 de septiembre del año en curso dirigido a la secretaria de movilidad de la ciudad donde se ordena el embargo del vehículo de placas EPN526 propiedad de la codemandada GREENLED COLOMBIA S.A, así como su constancia de entrega al citado apoderado judicial a su correo electrónico: iustitia.plena@hotmail.com

NOTIFIQUESE

La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.



Firmado Por:

**Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83eaae9aaba27f477dcbaf553d46628c63df4be0a95215f0223fe7ab736e8ad7**

Documento generado en 23/11/2021 03:20:10 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>